

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.181-2011
(de 30 de diciembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 003-2006 de 16 de enero de 2006, se otorgó Licencia General a **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT**, para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 218-2010 de 23 de septiembre de 2010, esta Superintendencia autorizó el traspaso de ciertos activos, pasivos y operaciones de **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT** a **THE BANK OF NOVA SCOTIA (SCOTIABANK- Sucursal)** y a **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S. A.**, como parte del proceso de Liquidación Voluntaria de **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT**.

Que mediante Resolución S.B.P. No. 219-2010 de 23 de septiembre de 2010, esta Superintendencia autorizó a **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT**, el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de dicho Banco conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, considerando que se concluyó con el proceso de Liquidación Voluntaria y no se mantienen obligaciones pendientes frente a terceros ni procesos pendientes notificados a esta Superintendencia, procede la cancelación de la Licencia bancaria;

Que, conforme lo disponen los Artículos 120 y 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No. 003-2006 de 16 de enero de 2006, por medio de la cual se otorgó Licencia General a **BNP PARIBAS WEALTH MANAGEMENT**, para llevar a cabo el negocio de banca en o desde la República de Panamá, y se cancela dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Art.16 num. 5, num. 27, Art.120, Art.122 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A Castillo
Superintendente Interino